

	<b>MODELO INTEGRAL DE PLANEACION Y GESTIÓN</b> <b>ESE HOSPITAL MUNICIPAL DE ALGECIRAS</b> NIT: 813.001.653-3 Calle 4 No. 1-40 Barrio Ciudad de Barranquilla <a href="http://www.esehospitalalgeciras.com">www.esehospitalalgeciras.com</a>	<b>CÓDIGO:</b> LG-CT-F-04
		<b>FECHA:</b> 2024-08-30
	<b>DESIGNACION DE SUPERVISION</b>	<b>VERSIÓN 01</b> Página 1 de 1

**DE** Gerencia  
**PARA** JUAN MANUEL TRUJILLO RAMÍREZ  
 C.C N° 7.714.661 de Neiva-Huila  
**CARGO** Subgerente ESE Hospital Municipal de Algeciras  
**ASUNTO** Designación como supervisor del contrato de PRESTACION DE SERVICIOS No. 0294 DE 2026.  
**FECHA** 09 DE ABRIL DE 2026.

Apreciado(a)

Expedido Registro Presupuestal, me permito informar que, de acuerdo a lo establecido en los estudios previos, ha sido usted designado (a) como supervisor del Contrato del asunto, para lo cual me permito enviar la carpeta ORIGINAL.

El ejercicio de la supervisión deberá realizarse durante la ejecución del contrato con el propósito de verificar que se cumpla a cabalidad, o por el contrario cuando se presenten dificultades se tomen las acciones y medidas que sean pertinentes, se requiera o en su defecto se solicite la imposición de las sanciones legalmente permitidas al contratista incumplido.

Es importante saber que es su obligación y responsabilidad verificar previamente a la iniciación del contrato el cumplimiento de todos y cada uno de los requisitos de legalización y ejecución del contrato.

Tenga en cuenta que para la ejecución del contrato previamente debe suscribir la correspondiente ACTA DE INICIO la cual debe ser anexada a la carpeta original a usted entregada.

Igualmente; debe anexar a la carpeta, todos los documentos originales que se produzcan en la etapa de ejecución del contrato, como actas parciales de pago, actas de suspensión, actas de reinicio, soportes, informes, pagos de seguridad social (salud, pensión, parafiscales) y demás, lo cual debe hacerse en el mismo término señalado anteriormente.

Le informo que el incumplimiento de sus obligaciones como supervisor genera responsabilidad DISCIPLINARIA, CIVIL, FISCAL Y PENAL artículos 51, 53 Ley 80/93; título XV, capítulo IV Art. 408, 409, 410 y concordantes del Código Penal.

Cordialmente,



**DIANA MARCELA MARÍN CAMPO**  
 GERENTE ESE HOSPITAL DE ALGECIRAS HUILA.

“Somos Tu Salud”